

GADF-MV-046-2021

San Isidro, 28 de setiembre de 2021

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Av. Santa Cruz N° 315
Miraflores

Atención: Registro Público del Mercado de Valores
Referencia: Hecho de Importancia

De conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 4 del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución N° 005-2014-SMV/01 del 17 de marzo de 2014, cumplimos con adjuntar en calidad de Hecho de Importancia la Nota de Prensa N° 174-2021 de fecha 28 de setiembre de 2021, “SE OFICIALIZÓ CESIÓN DE PARTICIPACIÓN DE GEOPARK A FAVOR DE PETROPERÚ EN EL LOTE 64”.

Atentamente,

Rubén Henderson Vidal Rojo
Representante Bursátil
Petróleos del Perú- PETROPERU S.A.

NOTA DE PRENSA
N° 174 - 2021

SE OFICIALIZÓ CESIÓN DE PARTICIPACIÓN DE GEOPARK A FAVOR DE PETROPERÚ EN EL LOTE 64

Mediante el Decreto Supremo N° 024-2021-EM, publicado hoy en el diario oficial El Peruano, fue aprobada la cesión de la participación de GeoPark Perú S.A.C. en el Lote 64 a favor de PETROPERÚ S.A. De esta manera, la empresa estatal asume el 100% de los derechos y obligaciones para la exploración y explotación de hidrocarburos en el mencionado Lote, conocido como Bloque Morona.

Como se recuerda, Geopark Perú S.A.C. anunció -en julio 2020- su decisión de retirarse del Contrato de Licencia, motivo por el cual, en agosto del mismo año, PETROPERÚ S.A. aprobó y aceptó la cesión del 75% de participación de Geopark Perú S.A.C., obteniendo así el 100% de participación en el referido Contrato. Sin embargo, para proceder y efectivizar la cesión a favor de PETROPERÚ, se requería la modificación del Contrato de Licencia y la aprobación respectiva a través de un Decreto Supremo.

De acuerdo con el DS, refrendado por los ministerios de Economía y Finanzas y Energía y Minas, PERUPETRO S.A. deberá suscribir la modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 64, con GeoPark Perú S.A.C. y PETROPERÚ S.A., conforme al Artículo 12° de la Ley Orgánica de Hidrocarburos.

En una siguiente etapa, se establecerán las condiciones para que, a través de la asociación con un operador o inversionista privado se desarrolle en conjunto el Proyecto, dentro del marco legal vigente y con responsabilidad social y ambiental. Para tal efecto, el operador o inversionista privado deberá efectuar las inversiones que permitan iniciar las actividades de producción del Lote, sin afectar el flujo de caja de PETROPERÚ.

San Isidro, 28 de septiembre de 2021.



/Petroperu



/@petroperu_sa



/canalpetroperu



/petroperu